

5-194-67

1872 à 1877.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de

Ensamble

MADRID.

CLASE.

Alineaciones

Expediente promovido por D. Pedro
Dangeretegui y D. Pascual Sanchez pi-
diendo se les den a conocer los correspon-
dientes a un terreno, titulado El Mirador
sito en las Afueras del Portillo de Emba-
jadores.

Digitizado Plano Planta baja

2010

1872

de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

CLASE

de Madrid

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1872

Señor Alcalde primer Presidente del Excmo Ayuntamiento de Madrid
Señor D. Justo de Luenda

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Pedro Dangerotegui
la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por los derechos de una
licencia que ha de expedirse a su
nombre para la tina de Luenda en
un terreno en las afueras del Castillo
de Embajadores

Madrid 2 de sept de 1872

EL CONTADOR,

Joaquín María Lopez Luigeroer.

Son pesetas 50

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ante mí

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURIA

DE

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1872

[Faint handwritten signature]

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *[Signature]*

la cantidad de *[Signature]*

que le corresponde satisfacer por *[Signature]*

Madrid de *[Signature]* de 1872

EL CONTADOR

[Signature]
Joachim Maria Lopez Quiroga

[Signature]
Son pesetas

Recibi la expresada cantidad

EL RECAUDADOR

[Signature]
Ayuntamiento de Madrid



Yo Sr Alcalde primer Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Corte =

1.º Acyto

Justificado que en las afueras de Madrid, Arroyo de Embajadora, casas nº 17 el 1.º y 9 el 2.º, a V.E. hacen presente: que siendo propietarios del terreno nombrado Mirador en dichas afueras cuyo terreno linda a Oriente, con terreno del Ayuntamiento de la Inclusa, parcelas del yacajido vendido por D. Pedro Dubois al mismo, Alce que se unia dispu- dió dia con las construciones de las casas de la Verada, tituladas nen se lleve á efecto de los probes; A promiente con D. Acelino de Silva, y Don su operacion en los Nicanor Ochandategui; y al Norte con el parvo de las Escasias. terruñeros de ceruletas Camino del puente de Toledo = Y como en el documento permiso y hecho de acuerdo que se les a expedido por este Excmo Ayuntamiento solo en comision de comita permiso para el enramiento del mencionado terreno, Encasche, desean se les conceda el permiso para la Alimacion

Por el Alce, el 1.º de Mayo y Pasante del mismo = por lo tanto =

[Handwritten signature]

A V.E. Suplican se dignen concederles el referido permiso de Alimacion y pasante, puesto que Ayuntamiento de Madrid

los exponentes delean cercar dicho terreno.

Gracia que esperan merecer de la Justificación
de V.E. cuya vida que Dios m^o años - Madrid
21 Julio de 1842 - Pedro Danguetegui

Pascual Sanchez

Como Sor

Madrid 9 de Agosto de 1842.

Heuro a efecto la tova de acuerdo
secretada por V.E. a cuyo fin se señala el
dia siete de corriente para dicho acto a
las once de la mañana y verificado, pase este
expediente al Sr. Arquitecto municipal interino
vino de la quinta seccion a los efectos pro
cedentes.

El Teniente de Alcalde

Mmanuel Pardo y
Badolini



Madrid 31 de Agosto de 1842.

En vista de lo expuesto por el Sr. Ar-
quitecto municipal interino de la quinta
seccion en el adjunto oficio notifiquense a

los interesados el contenido del mismo á los efectos que estuviere.

El Ayuntamiento de Madrid



Muñoz Pardo
Barolani

Notificación En Madrid á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos yo el Secretario en cumplimiento á lo mandado en el decreto anterior hice comparecer á esta Beneficencia de Alcaldía previa citacion, á D. Pascual Sanchez habiendolo verificado en representacion de D. Pedro Don Jaraitegui, D. Diego Ruiz á quienes certifique el contenido del oficio del Sr. Arquitecto municipal interno de la quinta seccion quedaron enterados y manifestaron que se reservaban el derecho de reclamar lo que procediere, y firman de que certifico =

Pascual Sanchez

Diego Ruiz
Requiel Jaquero

Madrid 6 de Setiembre de 1872.

En vista del informe que en oficio unido

a este expediente vana el Arquitecto municipal dentro de la quinta seccion y lo manifestado por los interesados en la anterior notificacion devuelva lo actuado al Excmo. Sr. Alcalde Presdente a los efectos que procedan.

El Excmo. Sr. Alcalde.

Manuel Pardo y
Bartolomé



5.^a Seccion
Obras.

Of. 66.

Madrid 13 de Nov. 1872.

En Com. de Mancha.
Enterado, y conforme.

El Vicepresidente,

Avales

En contestacion al
oficio que V. S. se sir-
ve dirigirme conha-
5 del actual, debo po-
ner en su conocimiento

lo que, estando pre-
sente de inmediata
para aprobacion el pro-
yecto de alineacion
y rasantes del barrio
de las Peñuelas, en
que pertenece el terre-
no para el que se
pide alineacion; creo
seria conveniente su
suspension de esta

hasta que quedel
aprobado el referido
proyecto y puedan
marcarse las lineas
con completa segu-
ridad.

Dios que a V. S. mande
Madrid a 6 de agosto 1894
El Ayuntamiento de la
Calle Colata

Don Juan de Alcalde del
Ayuntamiento de Madrid
distrito de la Inclusa

10
lo
u
p
|
o
de
|

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Sup.

des.

Madrid 19 de Set. 1873. *Habiendo entendido que*
Por acuerdo gral. *han cesado las causas*

Ómase los antecedentes
y pase al *Gen. de Alcalde*
del distrito a fin de que se
sirva disponer de nuevo tenga
efecto la tira de cuerdas sus-
pendida, señalando el día
y hora que estime conveniente.

Dicena


Madrid, 22 de Set 1873

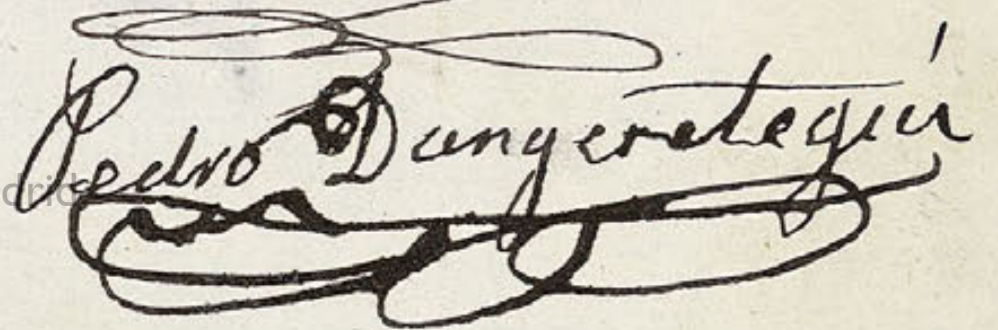
Con las citaciones de costum-
bre lleve a efecto la tira
de cuerdas solicitada el día
veintiseis del corriente a las
nueve de su mañana y ve-
rificado que sea el acto en
tréguese este expediente al

Ayuntamiento de Madrid

que impidieron llevarse
a efecto oportunamente
la tira de cuerdas en un
terreno de las afueras del
Pueblo de los Bajadores, y
estado satisfechos los
derechos de la misma cor-
respondientes expreso que
se den las órdenes oportu-
nas para que selle

lleve a efecto aquel acto.
Tira Vta. a Madrid 18
de Set de 1873

parcial Sanchez


Pedro D'Unyerelegui

Alcalde Presid. del Ayuntamiento de Madrid

Arquitecto Municipal de la Sección

Ilustre Teniente de Alcalde

Rafael Carrivero



Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto se procedido a trazar las alineaciones que corresponden a los terrenos de los Sres Sanchez y Dargentequi con arreglo a las aprobadas por el Excmo Ayuntamiento para el barrio de las Perinuelas, dejando marcadas en el terreno con estacas, por no haber otros medios de referencias, las calles que le atraviesan; pero el terreno para el cual se practico la operacion, se estendi mucho mas de lo que alcanza el estudio hecho para aquella zona, estudio suficiente para el antedicho barrio pero que no responde a la ampliacion del mismo, supuesto q

esta se verifique; en cuyo caso
el referido estudio deberá continuar
se hasta comprender la zona
encerrada entre los paseos de
las Acacias, Terrenos del canal,
Sta. Maria de la Cabeza hasta
el embarcadero del antiguo ca-
nal de Manzanares.

Lo cual pongo en su conoci-
miento para que, si seaca a
probacion sobre la conveniencia
de ampliar el proyecto se me
autorice para llevarlo a cabo.

Madrid 7 de Octubre 1873.

Carlos Colubio

Madrid 11 de Octubre de 1879.

Un Comision de Honor
Vuelo al Arquitecto municipal para que
amplie el proyecto.

Ayuntamiento de Madrid

El Vicepresidente,

A. S. de Fernando Cor

La Comisión de Ensenanza,
En cumplimiento del anter-
rior decreto y de conformidad
con lo expuesto en mi in-
forme de 7 de Octubre último,
he procedido a verificar el
estudio de ampliación del
Barrio de las Penuelas, ha-
biéndome permitido a abrir
una nueva calle paralela
a las de Martín de Vargas
Espilla y Penuelas que to-
manen origen en la Paro-
leta del Embarcadero, atra-
viesa una parte de los terre-
nos de la quinta de la Es-
peranza y termina en el
Paseo de las Acacias frente
a la fábrica del Gas in-
dicada con punta azul en

el oportuno plano,

Correccións et citadas barris
de calles espaciaosas en su
tercer y finiendo en cuenta
que al sitio de donde arranca
la nueva calle afluyen los
Pasos de las Yeguas, Santa
Cruz de la Labera y Pradera
del Canal, por lo qual ha de
ser una vía que directa-
mente ponga en comunica-
ción aquel trazo de los afuer-
as con el interior de la
población, haciéndola de gran
tránsito tanto de carruages
como de personas, la se con-
sidera como de primer or-
den dándole un ancho de
treinta metros para que
prevenga las condiciones de

viabilidad e higiene de que
tanto carecen las que con-
stituyen aquel barrio.

Respecto a la continua-
ción de los estudios en la zona
comprendida entre la calle
anteriormente descrita, el Pa-
seo de las Escuelas y el de las
Yerbas del Comol, cuyos terre-
nos estaban destinados a far-
dices públicos en el ante pro-
yecto de Cascaches, que a por-
te de su inoportunidad re-
presenta un gasto oneroso a
el Ayuntamiento, estando ademas
suprimidos en acuerdo toma-
do por el Excmo Ayuntamiento
en 4 de Mayo de 1843 a propo-
sito de la Junta de Cascaches,
es mi opinión que debiera
limitarse este estudio a lo

hoy proyectado hasta que los
diferentes propietarios pidiere
licencias de construcción, estu-
diando entonces con el cono-
cimiento de sus aspiraciones
el plan que con menor detri-
mento de estos y del Munici-
pio haya de seguirse en la
división de las moradas

V. S. sin embargo reor-
daran lo que estimo mas
acertado

Madrid 6 de Abril 1874.

Carlos Solubiz

Madrid 16 de Mayo de 1874.

En Comisión de Ensenanza.

Enterada, y vuelta al arquitecto de la
Sección para que, de acuerdo con los propietarios
á quienes afecta, verifique el estudio de abinca-
ciones de los terrenos antes destinados á jar-

dines, à fin de poder en su dia proponerlo
à la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento,
previo informe de la Junta de Encomenda, se-
gun dispone la ley de 29 de Junio de 1864.

El Vicepresidente,



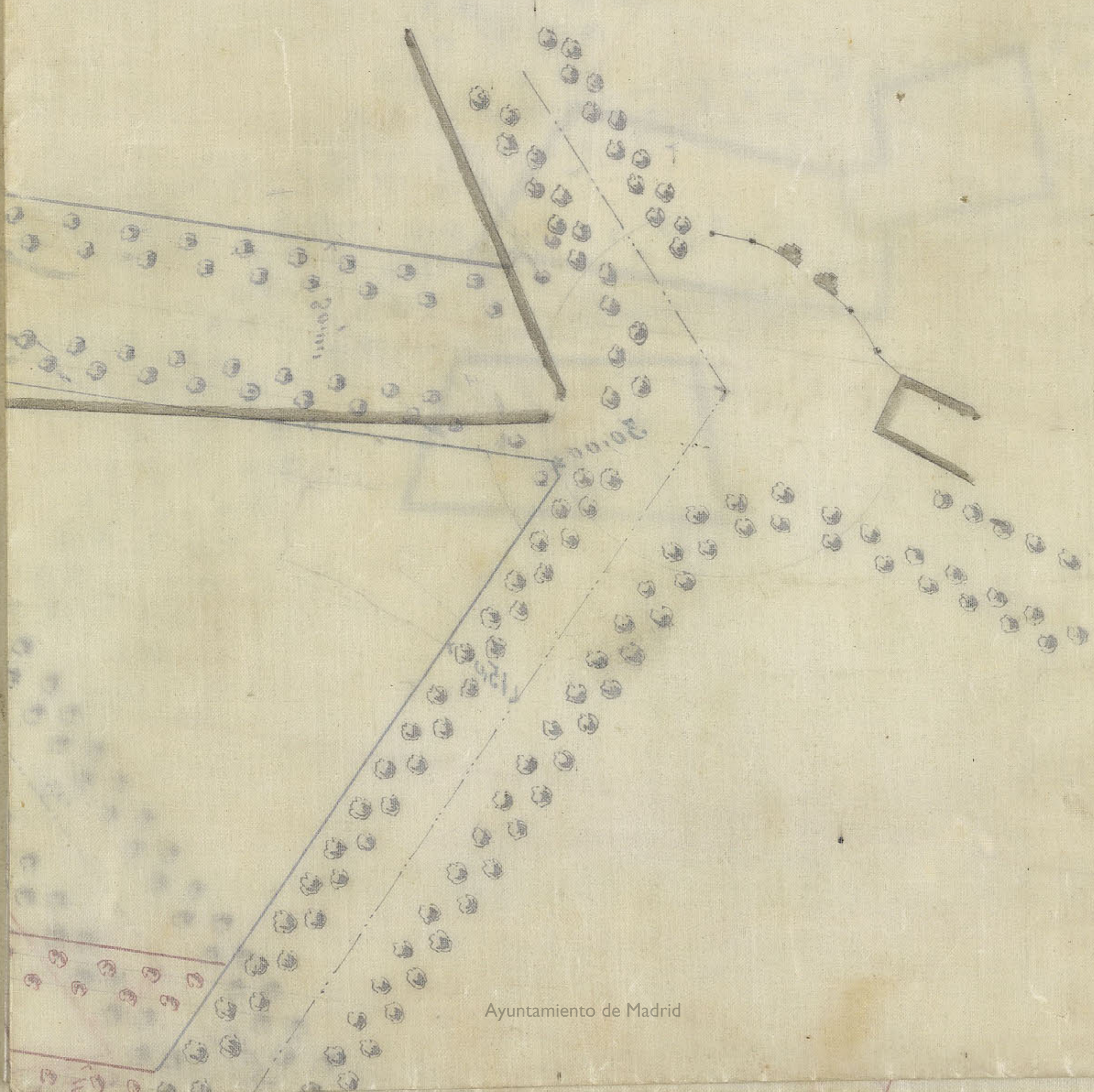
S. S. de la Comision de En-
comenda,

El adjunto expediente
se promovió base bautis-
te tiempo por don Pedro
Barragueretagnin, dueño de
un terreno sito en la
zona de Encomenda, don-
de se halla el barrio de la
Pentelusa, y solicitaba se le
marcaren sus divisiones

Barra

Propio

D



á que debia sujetarse en las cons-
trucciones que intentaba ejecutar

Habiendo pasado á mis manos,
tuve que manifestar que el tra-
zado de calles de dicho barrio, no
alcanzaba al terreno del expediente
como no se hiciera un estudio de
ampliacion y en efecto, así se
acordó y se me devolvió el expediente

Con este motivo, y al verifi-
car el estudio sobre el terreno,
tuve ocasion de convencerme de
las dificultades que presentaban,
y si bien no eran invencibles, eran
muy costosas é impropias de la
importancia de la localidad, por
lo que, y no pudiendo menos
de cumplir lo mandado me
limité á proponer lo menos pos-
sible, por lo que se amplia-
cion del barrio al aumento de
una calle paralela á las ya
proyectadas, que partiendo de
la plaza del Embajador
del Canal, venia á terminar

Una de las que ya se habían tra-
zadas, y á las que se habían sujetado
los propietarios en sus construcciones,
en su virtud fueron tantas, y tan aten-
dibles las reclamaciones de ellos, que
el Excmo Ayuntamiento no pudo
menos de acordar se restableciera y
observara el primitivo proyecto cuyo
acuerdo se ha verificado dos veces,
una en Sesión de 29 de Enero
de 1869, y posteriormente en 7 de
Mayo de 1873, á propuesta de la
Junta de Ensenada, con la sola
modificación de dejar en toda
la línea del carril de hierro de
circunvalación dentro de este barrio
una calle de veinte metros cuyo
esp. sea el mismo que el del ferro-
carril.

En su consecuencia todas las
construcciones que trata el día
se han ejecutado obedeciendo á este
proyecto aunque con bastante in-
exactitud, pues ninguna se halla
situada con precisión en su ver-
dadera línea, e incluso, tampoco
si se serrala en aquella época

trabados, por cuya causa cada pro-
prietario ha construido provisoriamente
en la que se encontraba su solar,
hasta que por mi antecesor se
estudio un proyecto de rasantes
que fue aprobado y al que ya se
superan las nuevas construcciones,
y por último travando á cumplir
por el desorden que se nota en
este barrio la construcción del ferre-
carril de cintura, cuyo trazo de se
ha llevado á cabo por donde ha
parecido mas conveniente á la
Compañía, sin tener en cuenta
las alineaciones de las calles, cor-
tando estas, y las viviendas de
igualmente, y pasando por in-
mediato á algunas casas, que
es admirable no ocurran desgra-
cias frecuentemente.

Después de hecha esta exacta
descripción del barrio de las Per-
ruelas, me parece inútil añadir
que el ornamento ó ensanche del
mismo, teniendo por precisión
que enlazar con lo existente, y

Respetar además la expresada línea
de ferro-carril, no puede contribuir
ciertamente al embellecimiento de
esta parte de Madrid.

Cuando se puede decir que el
desarrollo de las construcciones y es-
tablecimientos fabriles, pueden mo-
tivar una ampliacion de manzanas
pues en las veinte que tiene el pro-
yecto de que se aprobó hace diez
y ocho años, puede decirse que las
nuevas construcciones no exceden pro-
ximamente de una quinta parte del
terreno edificable y si á esto se agre-
ga que el resto del terreno donde
se propone la ampliacion es de
peores condiciones, por la mayor pro-
fundidad que tiene con relacion
á los Pisos que le rodean: que por
consequente ya no sería posible
establecer pasos de nivel en los pun-
tos de cruce del ferro carril con las
nuevas calles: que estas tendran
una rasante mucho mas elevada
que aquel Ayuntamiento de Madrid terreno grande

Terraplenes, viaductos o alcantarillas,
según los casos, y considerando lo
costoso de estas obras, creo que en
el estado de la Hacienda munici-
cipal, lo puede permitir, ni aun
cuando lo permitiera, debía in-
vertirse en esta localidad,

En su consecuencia, y después
de haber estudiado sobre el terreno
con el Sr. Ingeniero de la vía pu-
blica, las dificultades y grandes
obras y gastos que este proyec-
to había de ocasionar, no solo con-
sidero bastante ampliación la que
tuve que proponer en mi infor-
me y plano de 6 de Abril de 1844
señalada con las líneas azules,
sino que en mi opinión debía
quedar dicho barrio limitado a
las veinte manzanas del proyec-
to primitivo, variando solamente
el ancho de la última calle en
la que aun no se ha dado ningun
na alineación, y que por venir a ser
en este caso el límite o Bonda por
esta parte, Ayuntamiento de Madrid debería dar una

latitud de treinta metros, quedando
con este motivo los propietarios de
terrenos situados fuera de esta zona
de ensanche, en libertad de cons-
truir sin sujecion a las reglas es-
tablecidas para el ensanche como su-
cede en el barrio de las Prosperidad,
y otros, a excepcion de las fincas que
tengan fachadas a los Puestos y calles
establecidos o aprobados que debenan
obtener alineacion y constrime con
arreglo a las disposiciones acordadas
para dicho ensanche

Para la mejor inteligencia
he trazado con tinta corrima esta
nueva Pondera de treinta metros que
tengo el honor de proponer, y en
el caso de que este pensamiento
llegara a merecer la superior apro-
bacion, remitiré otra copia del
adquinto planis para que despues
de autorizado pueda depositar-
se en la Conservaduria de plan-
nos a los efectos oportunos.

Sin embargo acordar en lo que
juzgare mas acertado,

Madrid 4 de Julio de 1875

Pleny Solubio

Agosto 4 de 1877.

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayun-
tamiento en sesion de 26 del proximo pasado Ju-
lio el precedente dictamen del Arquitecto munici-
pal de la 4.ª Seccion, à propuesta de la Comision
especial de Insamche, segun aparece en el expediente
promovido por D. Manuel Maria de Santa Ana,
solicitando levantar una fabrica de papel en un so-
lar con fachuelas al paso de las Caserías; vuelve
el presente al Sr. Benito de Alcalde del distrito
de la Puebla para que se sirva señalar dia y
hora en que tenga efecto la tira de merced per-
dida por los Sres. Sanchez y Dargoretgui, cuyo
acto se hallaba suspendido desde 7 de Agosto
de 1872.

Fernando

Agosto 10 de 1877

Cumplase lo mandado y à sus efectos comuniquense
las ordenes oportunas para que el martes proximo
catorce del corriente queden verificadas la suspen-
sion

da tira de cuerdas o la ampliacion de la verificada en siete de Octubre de 1875, segun proceda, señalando para dicho acto la hora de las nueve de la mañana.

El 6^{to} de Alcalde
Antonio R. de Soto



Señores de la Comision de Encomenda:
En el dia y hora señalados se procedio a marcar las alineaciones a que deberan sujetarse las construcciones que se verifiquen en el terreno de D. Pascual Sanchez y D. Pedro Dargatzeguis con arreglo a las ultimamente aprobadas por el Excmo Ayuntamiento en sesion del 26 de Julio proximo pasado, habiendo dejado acotados en el terreno y marcados con estacas y treros, por cada uno de medio de facil referencia, los puntos que determinan dichas alineaciones. En su consecuencia la correspondiente al Paseo de las Acacias debera situarse en una sola recta paralela al eje de dicho Paseo y a 15 metros de distancia de este, lo cual hace que la propiedad de los exponentes deba avanzar hacia la via publica por su mediana derecha 4.55 metros y por su izquierda 10.20 metros, y, siendo esta linea ondulada, el plano adjunto demuestra la cantidad que, perpendicularmente a la nueva linea de fachada, debe avan-

Por cada punto de quebrante, con lo cual se
toman del talud del camino, propiedad
de hoy del Excmo Ayuntamiento para agregar-
la al solar, la superficie A+B marcada en
el plano con tanta línea de 1083,72 mtr cua-
drados equivalentes a 13954,63 pies cuad.

La alineación correspondiente a la calle nue-
va, que limita el estudio del barrio de las
Pímulas y que atraviesa el terreno en direc-
ción Norte-Sur, ha quedado también deter-
minada por medio de estacas y tramos de
que tienen perfecto conocimiento los propie-
tarios, su ancho es de 30 metros y, al atrave-
sar la finca, expropia de esta para conver-
tirla en vía pública la superficie C mar-
cada con tanta línea de 835,17 mtr cuad
equivalentes a 10757,27 pies cuad.

Debo, sin embargo, advertir a V.S. que
habiéndose acordado que los propietarios
del barrio de las Pímulas no tengan de-
recho alguno a reclamar abono, por cau-
sa de expropiación, cuando por alguna
alineación se tome parte de sus terrenos,
creo lógico y equitativo que, en el caso pre-
sente se observe por parte del Municipio

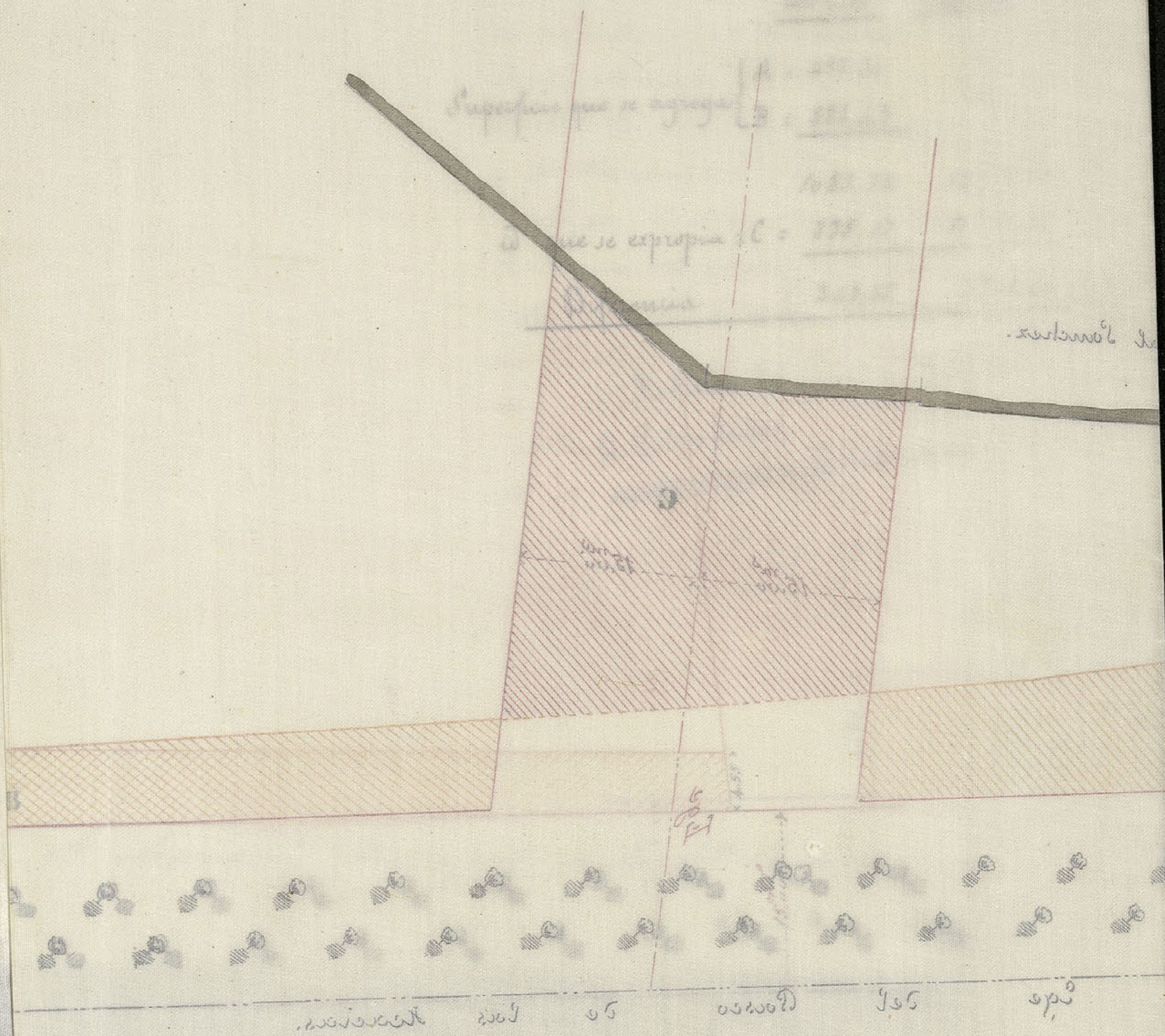
esta misma regla y se consideren como compen-
sada la expropiacion con la apropiacion, no
exigiendo del Propietario indemnizacion por la di-
ferencia de 248,55 metros cuadrados ó sean 3201,40 pies cuad
que resulta entre una y otra.

V.S.S. sin embargo resolveran lo que juzguen
mas acertado.

Madrid 23 de Agosto de 1877.

L. Orliz Coluberto

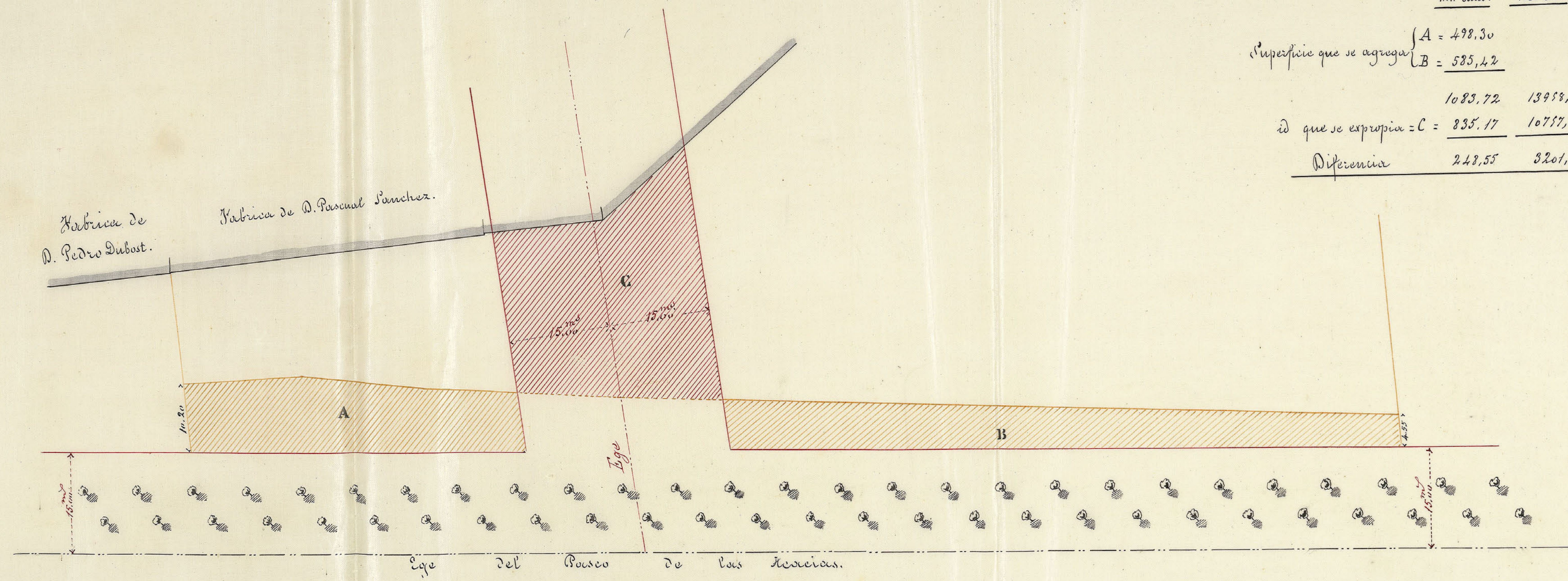
Alvará de la Real Audiencia de Madrid
 de 15 de Mayo de 1789
 que declara por libre y legal el uso de las
 pajas de las montañas de Guadalupe
 para el uso de las montañas de Guadalupe
 y para el uso de las montañas de Guadalupe



Escala de 1/200

TENEN
DE

Alineacion del terreno del Mirador, propio de los
Señores Sanchez y Demogeretqui.



	<u>m² cuad.</u>	<u>Pies cuad.</u>
Superficie que se agrega	A = 498,30	
	B = 585,42	
id que se expropia = C =	1083,72	13958,66
	835,17	10757,26
Diferencia	248,55	3201,40

Escala de $\frac{1}{500}$

Madrid 23 de Agosto de 1877.
Carlos Soler



TENENCIA DE ALCALDIA
DEL
DISTRITO
DE *la Yuclosa*

El Sr. Teniente de Alcalde
de este Distrito se ha servido
señalar el día 14 del actual
y hora de las 9 de la mañana,
para que se practique la tira
de cuerdas en el terreno nom-
brado "Mirador" de la propiedad
de los Sres. D. Pedro Dangueregui
y D. Pascual Sanchez.

Lo que de orden de S.^a tengo
la honra de participar a V.^a
a fin de que se sirva concurrir
a dicho acto en el indicado
día y hora.

Dios que a V. no. a. Madrid
11 de Agosto de 1877.

Requiel Jaqueto

A. Arquitecto Municipal de la 5.^a Sección.



Faint, illegible text or markings in the upper right quadrant.



En virtud de la
Comunicación de
V. S. de fecha del Correo
de hoy en la que me hace
saber que el Sr. D. A.
Ayuntamiento de Madrid ha
visto que el Sr. D. C.
de fecha 26 de Julio 19
por los límites del
D. D. de Madrid de
Comunidad que tiene
el terreno de pro-
piedad de Madrid e
V. S. de fecha del
plano de la Comunidad
de Madrid de forma
que que después de
entenderse por
el Sr. Secretario de

Ayuntamiento de Madrid

En Virtud de la
Comunicacion de
C. d. de fecha 4 del Corri-
te, en la G. que por
tiempo q. el Excmo. A-
yuntamiento, ha ha-
vido aprobado con
fecha 26 de Julio p.
p. los limites del
Barrion de la Pe-
ñuelas que tiene
el honor de pro-
poner, Remite e
C. d. Adjunto el
plano referido
de dicha Reforma
p. que despues de
autorizado por
la Secretaria

De Siva Dispo
ner sea Deposi-
tado en el Depo-
sitario de la
Caja p.^a los fines
comunes
Dijeron a V. S. m.
Madrid 27 de Ag. 1877
C. de Siva

M. de Siva
Ayuntamiento de Madrid

M. Arquitecto Conservador de planos, Secretario
de la Junta Consultiva Municipal.

Setiembre 23 / 837

El Arquitecto municipal de la 5.^a Sección
me dice en 27 del mes i^{to} lo q. sigue:
(Aquí)

Lo que transcribo a V., con remisión
del plano que se cita, para su conoci-
miento y efectos que se expresan en la pre-
sente comunicación.

Dios, etc. = D. A. del Sr. Sr., el Oficial
Mayor, D. Sarr.

Fto

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

1
1911

Ayuntamiento de Madrid

Fragment of a document with handwritten text and a diagram. The diagram shows a rectangular area with diagonal hatching, labeled 'A'. Below it are several small circular symbols with internal patterns. The text is partially obscured by a vertical strip of paper.

1911

REGISTRO FISCAL DEL ENSAÑO
SECCIÓN FACULTATIVA